

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN POR EL QUE SE ADQUIERE LA CONDICIÓN DE ENTIDAD COLABORADORA PARA LA GESTIÓN DE LOS INCENTIVOS ACOGIDOS A LA ORDEN DE 23 DE DICIEMBRE DE 2016 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA EN EL PERIODO 2017-2020



VISTO el convenio de colaboración con código identificativo 1583, se constatan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha de 24/03/2017 tuvo entrada en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, solicitud de colaboración de entidades colaboradoras para la gestión de los incentivos acogidos a la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, suscrita por D./D^a MARIA DOLORES CESAR GALLEGOS con NIF 30548634B en nombre y representación de la entidad AUTOMATISMOS ITEA SL con NIF B14512149.

A la citada solicitud se le asignó el número de expediente 1583.

SEGUNDO.- Con fecha de 31/03/2017 se suscribió por parte del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía y la citada entidad, el convenio de colaboración por el que la entidad solicitante adquiere la condición de entidad colaboradora en el Programa de Incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía para el periodo 2017/2020 de la Agencia Andaluza de la Energía, e inscribiendo a la entidad colaboradora en el Registro de Entidades Colaboradoras.

TERCERO.- Con fecha de 22/04/2019 tuvo entrada en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía la solicitud de modificación de dicho convenio por parte de la entidad solicitante, para los siguientes apartados.

- Representante de la empresa
- Ambito de Colaboracion
- Declaraciones juradas

En la citada solicitud se expone la modificación de los datos contenidos en la solicitud de colaboración, tenidos en cuenta en la selección de la entidad como colaboradora e incorporados al convenio de colaboración entre el Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía y la citada entidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto del Presidente de 2/2019, de 21 de enero, de la Viceconsejería y sobre reestructuración de Consejerías, que en su art 6, establece que corresponden a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía las competencias en materia de actividades industriales, energéticas y mineras y se adscribe a esta consejería la Agencia Andaluza de la Energía.

SEGUNDO.- La Agencia Andaluza de la Energía, creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1 b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, conforme se establece el Decreto 217/2011, de 28 de junio y en el Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificado por el Decreto 8/2014, de 21 de enero, y está adscrita a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía

FIRMANTE	JORGE JUAN JIMENEZ LUNA	26/04/2019 13:36:15
	ELENA MARÍA RUIZ AGUDO	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	F7B4AX1450556H2G7y6W1W0X9y2d41	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
 F7B4AX1450556H2G7y6W1W0X9y2d41		

TERCERO.- La competencia para dictar esta resolución corresponde a la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, de conformidad con lo dispuesto, en la disposición adicional primera de la Orden de 23 de diciembre de 2016 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020 y en el punto segundo del apartado sexto de la Resolución de 30 de diciembre de 2016, por la que se convocó el procedimiento de selección de entidades colaboradoras para la gestión de los incentivos acogidos a la referida Orden.

CUARTO.- El punto 4. del apartado sexto, del Resuelve de la Resolución de 30 de diciembre de 2016, por la que se dispone la publicación de la resolución, por la que se convoca el procedimiento de selección de las entidades colaboradoras en la gestión de los incentivos acogidos a las bases reguladoras para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020, establece que recibida la comunicación de modificación de datos contenidos en la solicitud de colaboración, la Agencia comprobará que la modificación no afecta al cumplimiento de los requisitos y condiciones que se tuvieron en cuenta para la selección de la entidad colaboradora.

VISTOS los preceptos legales citados, así como los de general aplicación, la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

RESUELVE

PRIMERO.- Estimar la solicitud de modificación formulada con fecha 22/04/2019, en los términos que figuran en el Anexo a la presente resolución, formando parte integrante del convenio de colaboración.


SEGUNDO.- Notificar esta resolución al interesado, en los términos de los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN: AUTOMATISMOS ITEA SL					SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF: B14512149	
NOMBRE COMERCIAL:			CÓDIGO CLASE C.N.A.E.: 4321				
DOMICILIO: TIPO DE VIA: _____ NOMBRE DE LA VIA: _____ CALLE _____ EDISON _____							
NÚMERO: 146	LETRA:	KM EN LA VIA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN: MONTILLA			PROVINCIA: CÓRDOBA		PAIS: ESPAÑA	COD. POSTAL: 14550	
NÚMERO DE TELÉFONO: 957656707	NÚMERO DE FAX: 957655804		CORREO ELECTRÓNICO: ITEA@AUTOMATISMOSITEA.NET			PAGINA WEB: WWW.AUTOMATISMOSITEA.COM	

Página 2 de 8

FIRMANTE	JORGE JUAN JIMENEZ LUNA	26/04/2019 13:36:15
	ELENA MARÍA RUIZ AGUDO	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	F7B4AX1450556H2G7y6W1W0X9y2d41	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
 F7B4AX1450556H2G7y6W1W0X9y2d41		

APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: RAFAEL BASCON BERRIOS				SEXO: <input checked="" type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF: 52353022P	
DOMICILIO: TIPO DE VIA: CALLE		NOMBRE DE LA VIA: EDISON					
NÚMERO: 146	LETRA:	KM EN LA VIA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN: MONTILLA			PROVINCIA: CÓRDOBA		PAIS: ESPAÑA		COD. POSTAL: 14550
NÚMERO DE TELÉFONO: 957656707		NÚMERO DE FAX: 957655804		CORREO ELECTRÓNICO: ITEA@AUTOMATISMOSITEA.NET		PAGINA WEB: WWW.AUTOMATISMOSITEA.COM	

2 AMBITO EN EL QUE SOLICITA LA CONDICION DE ENTIDAD COLABORADORA		
LINEA/S DE INCENTIVO:	CATEGORIA DE CONCEPTO/S DE INCENTIVO/S:	TIPOLOGIA/S DE ACTUACIONES:
CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE	A. OBRAS DE ADECUACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE ENERGÍA E INSTALACIONES ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES EN LOS EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS DE LAS CIUDADES	A.1. MEJORAS EN EL COMPORTAMIENTO TÉRMICO DE LOS EDIFICIOS O VIVIENDAS
CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE	A. OBRAS DE ADECUACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE ENERGÍA E INSTALACIONES ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES EN LOS EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS DE LAS CIUDADES	A.2. APROVECHAMIENTO DE LA LUZ NATURAL Y SU COMBINACIÓN CON ILUMINACIÓN ARTIFICIAL EN PROYECTOS DE ARQUITECTURA DE LA LUZ
CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE	A. OBRAS DE ADECUACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE ENERGÍA E INSTALACIONES ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES EN LOS EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS DE LAS CIUDADES	A.3. SOLUCIONES BIOCLIMÁTICAS O CON ALTO VALOR AÑADIDO
CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE	A. OBRAS DE ADECUACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE ENERGÍA E INSTALACIONES ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES EN LOS EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS DE LAS CIUDADES	A.4. GENERACIÓN DE ENERGÍA PARA AUTOCONSUMO MEDIANTE ENERGIAS RENOVABLES E INSTALACIONES DE ALTA EFICIENCIA ENERGÉTICA
CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE	A. OBRAS DE ADECUACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE ENERGÍA E INSTALACIONES ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES EN LOS EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS DE LAS CIUDADES	A.5. MEJORA ENERGÉTICA DEL EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y LOS EDIFICIOS
CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE	A. OBRAS DE ADECUACIÓN PARA LA REDUCCIÓN DE LA DEMANDA DE ENERGÍA E INSTALACIONES ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES EN LOS EDIFICIOS E INFRAESTRUCTURAS DE LAS CIUDADES	A.6. DOTACIÓN DE INSTALACIONES ENERGÉTICAMENTE EFICIENTES DE ILUMINACIÓN
CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE	B. PROCESOS O SOLUCIONES INTELIGENTES PARA LA EVALUACIÓN Y LA GESTIÓN ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS Y LAS CIUDADES	B. PROCESOS O SOLUCIONES INTELIGENTES PARA LA EVALUACIÓN Y LA GESTIÓN ENERGÉTICA DE LOS EDIFICIOS Y LAS CIUDADES
PYME SOSTENIBLE	A. ACTUACIONES DE MEJORA ENERGÉTICA EN LOS PROCESOS	A.1. APROVECHAMIENTO EFICIENTE DE RECURSOS AUTÓCTONOS O RESIDUALES
PYME SOSTENIBLE	A. ACTUACIONES DE MEJORA ENERGÉTICA EN LOS PROCESOS	A.2. MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA Y MAYOR CONTRIBUCIÓN A LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
PYME SOSTENIBLE	B. PROCESOS O SOLUCIONES INTELIGENTES PARA LA EVALUACIÓN Y LA GESTIÓN ENERGÉTICA	B. PROCESOS O SOLUCIONES INTELIGENTES PARA LA EVALUACIÓN Y LA GESTIÓN ENERGÉTICA
REDES INTELIGENTES	B. SISTEMAS PARA LA DESCARBONIZACIÓN DEL TRANSPORTE	B.1. INFRAESTRUCTURAS Y PROCESOS QUE FACILITEN EL USO DE LA ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES ALTERNATIVOS
REDES INTELIGENTES	B. SISTEMAS PARA LA DESCARBONIZACIÓN DEL TRANSPORTE	B.2. ACTUACIONES QUE CONTRIBUYAN A UNA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE


TIPO DE ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD COLABORADORA:

Suministro de bienes o prestación de servicios incentivables.

Ejecución material de las actuaciones incentivables.

Prestación de servicios energéticos en el ámbito de las categorías C de conceptos incentivables.

Elaboración del certificado previo y posterior a la ejecución.

FIRMANTE	JORGE JUAN JIMENEZ LUNA	26/04/2019 13:36:15
	ELENA MARÍA RUIZ AGUDO	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	F7B4AX1450556H2G7y6W1W0X9y2d41	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
 F7B4AX1450556H2G7y6W1W0X9y2d41		

3 DATOS BANCARIOS					
IBAN:	ES66	/	2100	/	4186 / 24 / 220005866
SWIFT:	CAIX	/	ES	/	BB / XXX
	Código Banco		País		Localidad Sucursal
Entidad:	CAIXABANK, S.A.....				
Domicilio:	AV. DE ANDALUCÍA S/N.....				
Localidad:	MONTELLA.....	Provincia:	CÓRDOBA.....	Código Postal:	14550.....

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud de colaboración, y que la persona o entidad solicitante CONOCE:

- a) Los requisitos, condiciones de solvencia y eficacia y obligaciones exigidos para intervenir como entidad colaboradora en las bases reguladoras para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el periodo 2017-2020.
- b) El alcance y régimen de actuación de las entidades colaboradoras establecido en las bases reguladoras y en la convocatoria del procedimiento de selección de entidades colaboradoras para la línea/s de incentivos para la/s que solicita su colaboración, dentro del cual se incluye la tramitación de los incentivos en representación de las personas o entidades beneficiarias, salvo en el caso de que se solicite la colaboración exclusivamente para la elaboración del certificado previo y posterior a la ejecución.
- c) Las condiciones y obligaciones que conlleva la representación de las personas o entidades beneficiarias y la cesión del derecho de cobro, en las actuaciones incentivables, tanto en las de importe inferior a 18.000 euros (IVA excluido), como en las de importe igual o superior a 18.000 euros (IVA excluido).
- d) Que no podrá actuar como entidad colaboradora ni realizar ninguna publicidad de dicha condición hasta tanto no haya sido inscrita en el Registro de entidades colaboradoras, y que el citado registro se publicará en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía www.agenciaandaluzadelaenergia.es. La inscripción en el citado registro implica la autorización a la Agencia Andaluza de la Energía para que los datos de la entidad colaboradora que figuren en el mismo sean utilizados en aquellas medidas dirigidas a informar a las personas o entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras sobre las condiciones de las líneas de incentivos y en particular, las referidas a informar sobre las actuaciones incentivables, porcentajes de los incentivos, procedimiento de tramitación, localización de los comercios o centros de las entidades colaboradoras que se ubiquen en Andalucía y resultados estadísticos de las actuaciones incentivadas y las ejecutadas por las citadas entidades colaboradoras.
- e) Que la representación de la solicitud de colaboración conlleva la autorización a la Agencia Andaluza de la Energía para que recabe de los organismos competentes la información sobre el cumplimiento de los requisitos y obligaciones y realice las comprobaciones periódicas que sean necesarias para verificar el mantenimiento de dichos requisitos.

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que a continuación se señalan, y que la persona o entidad solicitante CUMPLE con los siguientes requisitos:

- a) No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para ser entidad colaboradora establecidas en el artículo 3.3 de las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de 5 de octubre de 2015. En el caso de entidades sin personalidad jurídica DECLARO, asimismo, que ninguno de sus miembros incurre en dichas prohibiciones, y que dichos miembros son los que se señalan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE/DENOMINACIÓN SOCIAL	DNI/NIE/NIF

- b) Dispone de certificado de firma electrónica expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación reconocidos por la Junta de Andalucía en los términos de los artículos 9 y 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica, que el certificado de firma es el correspondiente a la entidad.
- c) Dispone de una dirección habilitada en el Sistema de Notificación Notific@.
- d) No ha sido sancionada mediante resolución firme por infracciones de carácter grave o muy grave en materia de derechos de los consumidores y usuarios conforme a lo dispuesto en la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
- e) No ha sido sancionada mediante resolución firme de la Consejería de competencias en materia de empleo de la Junta de Andalucía por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.
- f) No ha obtenido incentivos acogidos a las bases reguladoras para el desarrollo energético sostenible en Andalucía en el periodo 2017-2020 en calidad de beneficiaria en aquella/s tipología de actuaciones para las que se solicite obtener la condición de entidad colaboradora.

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que a continuación se señalan, y que la persona o entidad solicitante CUMPLE con las siguientes CONDICIONES DE SOLVENCIA Y EFICACIA exigidas en la línea/s de incentivos para la/s que se solicita la condición de entidad colaboradora, disponiendo de la documentación que así lo acredita, que pondrá a disposición de la Agencia Andaluza de la Energía si es requerida para ello, y comprometiéndose a mantenerlas durante el periodo de tiempo establecido en las bases reguladoras:

- a) Comunes a las tres líneas de incentivos:
 1. Ejerce una actividad económica que se incardina en la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), y está relacionada, según las "Divisiones" del referido código CNAE -a dos dígitos de desagregación-, con el suministro de los bienes, prestación de los servicios y/o ejecución material de las actuaciones incentivables previstas en las bases reguladoras.
 2. Cuenta con la habilitación técnica y/o profesional necesaria para la ejecución material de las actuaciones incentivables, habiendo obtenido las autorizaciones legales e inscripción en los registros preceptivos en los términos previstos en la normativa de aplicación:

Tipo de habilitación profesional/autorización administrativa	Fecha de presentación declaración/comunicación/obtención autorización/inscripción
RBT	06/05/2016

- 3. En el caso de que se solicite la inscripción para la elaboración del certificado previo y posterior, dispone de dispositivos móviles que permitan la geo-referenciación de las fotografías realizadas en el ámbito de los referidos certificados.
- b) Específicas para las líneas de incentivos de Construcción Sostenible y Pyme Sostenible:
 - Construcción Sostenible: En el caso de que se solicite la inscripción para la ejecución material de las actuaciones incentivables incluidas dentro de las tipologías A.1.3.c), A.3.b) y C.b) del Catálogo de Actuaciones Energéticas, contar con un Sistema de Gestión Energética certificado de acuerdo a la norma ISO 50.001.
 - Pyme Sostenible: En el caso de que se solicite la inscripción para la ejecución material de las actuaciones incentivables incluidas dentro de las tipologías A.1.1.d), A.2.1.c) y C.b) del Catálogo de Actuaciones Energéticas, contar con un Sistema de Gestión Energética certificado de acuerdo a la norma ISO 50.001.

FIRMANTE	JORGE JUAN JIMENEZ LUNA	26/04/2019 13:36:15
	ELENA MARÍA RUIZ AGUDO	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	F7B4AX1450556H2G7y6W1W0X9y2d41	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
 F7B4AX1450556H2G7y6W1W0X9y2d41		

Asimismo, DECLARO bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos los datos que a continuación se señalan, y que la persona o entidad solicitante:

- No pertenece a ningún grupo de empresas (*)
 Pertenece al grupo de empresas denominado:

.....
 compuesto por las empresas que se relacionan en el Anexo a la presente solicitud.

(*) Son empresas del grupo aquellas que se encuentren en algunos de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio o el artículo 3, apartados 2 y 3 del Reglamento (UE) n° 651/2014 de la Comisión Europea.

¿La empresa es resultado de la transformación, fusión, sucesión u otra operación societaria de una empresa anterior?

- SI, indicar la denominación de la empresa anterior:, y su NIF:
 NO

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA

EMPRESARIO INDIVIDUAL: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	PLANTILLA MEDIA ÚLTIMO AÑO: 20.9	NÚMERO DE MUJERES EN PLANTILLA: 4.0	NÚMERO DE CLIENTES CON LOS QUE HA ESTABLECIDO COLABORACIÓN EN EL ÚLTIMO AÑO: 0	SE ENCUENTRA ADHERIDA AL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
IMPORTE FACTURADO ÚLTIMO AÑO: 4482875	AMBITO TERRITORIAL DE ACTUACION: Internacional	AÑO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL: 1997	AÑO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD DE MEJORA ENERGÉTICA: 2012	
MARCA/S PRINCIPALES:		PRINCIPALES PROVEEDORES:		
NÚMERO Y DESGLOSE DE OTRAS EMPRESAS CON LAS QUE HA ESTABLECIDO COLABORACIÓN: <input type="checkbox"/> 0 DISEÑO/DIRECCIÓN OBRAS <input type="checkbox"/> 0 INSTALACIÓN/CONSTRUCCIÓN <input type="checkbox"/> 0 MANTENIMIENTO/CONTROL		NÚMERO APROX. DE PROYECTOS EN LOS QUE HA INTERVENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO: 0	NÚMERO APROX. DE PROYECTOS CON MEJORAS ENERGÉTICAS EN LOS QUE HA INTERVENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO: 0	
PRINCIPALES BARRERAS QUE ENCUENTRA PARA UN MAYOR DESARROLLO DEL MERCADO:				
EL PRECIO DE SUS PRODUCTOS O SERVICIOS, RESPECTO DE OTRAS EMPRESAS, SUELE SER: <input type="checkbox"/> INFERIOR <input checked="" type="checkbox"/> APROX. IGUAL <input type="checkbox"/> SUPERIOR		LOS PRODUCTOS QUE OFRECE, RESPECTO DE OTRAS EMPRESAS, SUELE SER: <input checked="" type="checkbox"/> GAMA MAYOR DE LA MEDIA <input type="checkbox"/> GAMA MEDIA <input type="checkbox"/> GAMA MENOR DE LA MEDIA		
ELEMENTOS DE VALOR AÑADIDO QUE INCORPORA HABITUALMENTE EN SU OFERTA:				
<input checked="" type="checkbox"/> GARANTÍAS ADICIONALES A LAS OBLIGATORIAS	<input checked="" type="checkbox"/> MANTENIMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/> PRESTACIONES Y/O ACABADOS NOVEDOSOS		
<input type="checkbox"/> ESTUDIO DE IMPACTO ECONÓMICO	<input checked="" type="checkbox"/> SEGUIMIENTO DE RESULTADOS O DE FUNCIONAMIENTO / ENERGÉTICOS	<input checked="" type="checkbox"/> ESTUDIO DE SOLUCIONES ALTERNATIVAS		
<input type="checkbox"/> ESTUDIO DE IMPACTO ENERGÉTICO	<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIOS POST - VENTA	<input type="checkbox"/> OTROS		

INFORMACIÓN ESTADÍSTICA ADICIONAL


PERFILES

PERFIL	PORCENTAJE	Nº TRABAJADORES
TÉCNICOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	10	2.09
TÉCNICOS TITULADOS EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	10	2.09
ELECTRICISTAS	80	16.72

FIRMANTE	JORGE JUAN JIMENEZ LUNA	26/04/2019 13:36:15
	ELENA MARÍA RUIZ AGUDO	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	F7B4AX1450556H2G7y6W1W0X9y2d41	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
 F7B4AX1450556H2G7y6W1W0X9y2d41		

PRODUCTOS Y SERVICIOS PYME

Aprovechamiento eficiente de recursos autóctonos o residuales
Instalaciones que aprovechan la energía de la biomasa.
Instalaciones que utilicen la energía fotovoltaica.
Optimización energética de instalaciones de biomasa.
Optimización energética de instalaciones de energía solar fotovoltaica.
Instalaciones de generación de electricidad para autoconsumo con potencia inferior a 10 kW.
Instalaciones de generación de electricidad para autoconsumo aisladas de la red eléctrica.
Mejora de la eficiencia energética y mayor contribución a la protección ambiental
Renovación de equipos e instalaciones para la mejora energética.
Renovación de sistemas o procesos para la mejora energética.
Sustitución de combustibles o energías tradicionales por otros menos contaminantes, con almacenamiento del combustible.
Actuaciones de mejora energética en los procesos a través de servicios energéticos.
Instalaciones de tamaño pequeño o medio, que aprovechan la energía solar térmica, con superficie de captación no superior a 25 metros cuadrados.

FIRMANTE	JORGE JUAN JIMENEZ LUNA	26/04/2019 13:36:15
	ELENA MARÍA RUIZ AGUDO	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	F7B4AX1450556H2G7y6W1W0X9y2d41	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
 F7B4AX1450556H2G7y6W1W0X9y2d41		

PRODUCTOS Y SERVICIOS CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE

Aprovechamiento de la luz natural y su combinación con iluminación artificial en proyectos de arquitectura de la luz	
Sistemas de control automático de la iluminación.	
Diseño de sistemas de iluminación.	
Reformas de sistemas de iluminación.	
Planificación, estudios de viabilidad, ingeniería, proyecto, dirección facultativa o diseño del Plan de Gestión de la Energía del edificio.	
Soluciones bioclimáticas o con alto valor añadido	
Sistemas de control automático de la iluminación.	
Instalaciones de generación de electricidad para autoconsumo aisladas de la red eléctrica.	
Reformas de sistemas de iluminación.	
Mejora energética del equipamiento e instalaciones para los servicios públicos y los edificios	
Renovación de equipos de climatización para la mejora energética.	
Renovación de equipos de ventilación para la mejora energética.	
Renovación de equipos de refrigeración para la mejora energética.	
Renovación de sistemas de climatización para la mejora energética.	
Renovación de sistemas de ventilación para la mejora energética.	
Renovación de sistemas de refrigeración para la mejora energética.	
Obras e instalaciones necesarias para la centralización de instalaciones.	
Dotación de instalaciones energéticamente eficientes de iluminación	
Renovación de instalaciones de iluminación interior para la mejora energética.	
Renovación de instalaciones de iluminación exterior o del paisaje para la mejora energética.	
Sistemas de control y conectividad.	
Sistemas de zonificación.	
Sistemas de control automático de la iluminación.	
Diseño de sistemas de iluminación en el interior de edificios.	
Diseño de sistemas de iluminación exterior o del paisaje.	
Procesos o soluciones inteligentes para la evaluación y la gestión energética de los edificios y las ciudades	
Sistemas de control y conectividad.	
Sistemas de zonificación.	
Sistemas de optimización energética mediante las TIC en servicios municipales.	
Actuaciones de mejora energética en edificios e instalaciones a través de servicios energéticos	
Diseño de sistemas de iluminación.	
Reformas de sistemas de iluminación.	
Sistemas de control automático de la iluminación.	
Diseño de sistemas de iluminación en el interior de edificios.	
Diseño de sistemas de iluminación exterior o del paisaje.	

FIRMANTE	JORGE JUAN JIMENEZ LUNA	26/04/2019 13:36:15
	ELENA MARÍA RUIZ AGUDO	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	F7B4AX1450556H2G7y6W1W0X9y2d41	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
 F7B4AX1450556H2G7y6W1W0X9y2d41		

PRODUCTOS Y SERVICIOS REDES

Aprovechamiento de energías renovables para la movilidad sostenible
Instalaciones fotovoltaicas, incluidas las de recarga.
Instalaciones minieólicas, incluidas las de recarga.
Instalaciones fotovoltaicas.
Instalaciones minieólicas.

PROPONE

LA SUBDIRECTORA DE FINANCIACIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTUACIONES ENERGÉTICAS

Fdo. Elena María Ruíz Agudo

RESUELVE

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

(Art.15 Orden de 5 de octubre de 2015 y apartado 12 Cuadro Resumen Orden de 23 de diciembre de 2016)

Fdo. Jorge Juan Jiménez Luna

FIRMANTE	JORGE JUAN JIMENEZ LUNA	26/04/2019 13:36:15
	ELENA MARÍA RUIZ AGUDO	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	F7B4AX1450556H2G7y6W1W0X9y2d41	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
 F7B4AX1450556H2G7y6W1W0X9y2d41		